

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Garrucha (Almería), por importe de 2.382.314 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por importe de 3.591.186 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias con Contenido de Protección y Catálogo. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), por importe de 2.821.925 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), por importe de 800.000 ptas., para la Revisión de las Normas Complementarias y Catálogo. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por importe de 3.421.702 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Seis. Ayuntamiento de Lupión (Jaén), por importe de 1.547.594 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), por importe de 1.930.731 ptas., para el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Ocho. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), por importe de 1.329.306 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 19 de octubre de 1995. La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Ali-

mentos de Andalucía de los productos que se indican, de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym.

Asolicitud de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria; previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-, para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 25 de octubre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Pimientos morrones enteros y aceitunas negras con hueso.
- Marca: Maestranza.
- Calidad del producto: Primera.
- Etiquetado y presentación: Pimientos morrones en envase de hojalata de 125 gramos de peso neto escurrido y aceitunas negras en envases de hojalata de 200, 1.600 y 2.750 gramos de peso neto escurrido.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-.
- Núm. Registro Sanitario: 21.16/SE.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/40972 y 41/40760.
- CIF: A-41.012.824.
- Domicilio y Población: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 550,2, 41700-Dos Hermanas (Sevilla).

ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Próximo a finalizar el período de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym-, vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas.

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo a la presente Orden, de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym-, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, inscripción que deberá efectuarse el 13 de junio de 1995.

Sevilla, 25 de octubre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceituna manzanilla verde rellena de atún y pimiento del piquillo, aceituna manzanilla verde rellena de atún, aceituna manzanilla verde rellena de pimiento picante y aceituna manzanilla verde rellena de anchoas.

- Marca: Maestranza.

- Calidad del producto: Primera.

- Etiquetado y presentación: Aceituna manzanilla verde rellena de anchoas en envases de hojalata litrografiado de 45, 85, 150, 700 y 220 gramos peso neto escurrido y en los demás productos envase de hojalata litrografiado de 150 gramos de peso neto escurrido.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym-.

- Núm. Registro Sanitario: 21.16/SE.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/40760.

- CIF: A-41.012.824.

- Domicilio y población: Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 550.2. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Dehesa de la Concordia, mediante la incorporación de ganaderos de los grupos iniciales de saneamiento denominados La Jara, El Minguillo, San Miguel y El Encinar.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de «Dehesa de la Concordia» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los Grupos Iniciales de saneamiento denominados «La Jara», «El Minguillo», «San Miguel» y «El Encinar», todos ellos pertenecientes al término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79), Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder la incorporación de los ganaderos de los Grupos Iniciales de Saneamiento de «La Jara», «El Minguillo», «San Miguel» y «El Encinar» en el ámbito de la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título I de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se publica la relación de entidades financieras a las cuales los interesados podrán dirigirse, una vez obtenido el reconocimiento del derecho, para solicitar los préstamos bonificados previstos en la orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 del artículo 12 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de agosto de 1995 (BOJA núm. 114 de 18.8.95), que regula la aplicación de las medidas para paliar los efectos producidos por la sequía, de acuerdo con el Real Decreto-ley 4/95 de 12 de mayo y el Decreto 140/95 de 23 de mayo, se publica, una vez firmados los correspondientes Convenios que instrumentan los préstamos bonificados, la relación de entidades firmantes, así como los datos más relevantes de los mismos y otros datos de interés para los beneficiarios.

Primero. Entidades y Grupos Financieros que han firmado los Convenios tripartitos entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como los tipos de interés aplicados a los préstamos durante el primer año:

Entidad o grupo: Banco Cooperativo Español y Cajas Rurales integradas.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,25.